

## ORDENANZA N° 1869/2015

### VISTO:

El trabajo realizado por el grupo de teatro FRA NOI, su trayectoria, y el permanente compromiso con la identidad y cultura Caroyense. La necesidad de reconocer el importante aporte a la cultura y a la divulgación de la identidad y costumbres de Colonia Caroya realizado por el grupo FRA NOI, a través de sus diferentes obras.

### Y CONSIDERANDO:

Que el grupo FRA NOI fue creado hace 30 años, y desde entonces, insertos en una comunidad particular y homogénea, de origen inmigratorio friulano con una fuerte cultura e identidad propia, como lo es Colonia Caroya, comienzan a indagar en las historias, relatos y anécdotas populares locales, guiados por la necesidad de expresar y volver al arte su rica memoria colectiva.

Que el grupo se inicia bajo la dirección de Coco Santillán con quien se trabaja sobre obras de texto de reconocidos autores nacionales y en 1986, bajo la dirección de Roberto Videla comienza a conformar un estilo de trabajo y una estética que irá desarrollando hasta hoy.

Que desde 1996 Alejandro Romanutti, pasa a ser director del grupo hasta la actualidad, siguiendo y profundizando el estilo teatral de creación colectiva, inspirado en la vida cotidiana y costumbres caroyenses, lo que provoca que el grupo fuera galardonado con numerosas distinciones y premios a la producción.

Que su particular forma de encarar el hecho teatral a través de la creación colectiva mediante la cual logran aunar la experimentación de vanguardia y lo popular, conforma un estilo que le ha sido reconocido como propio, con el cual hacen llegar sus propuestas tanto a importantes escenarios como a barrios, escuelas y otros ámbitos.

Que en sus numerosas obras se expresan la historia de los inmigrantes llegados a Colonia Caroya desde Italia, la vida cotidiana en Colonia Caroya, su identidad y costumbre, relatos que se plasman, entre otras, en la trilogía "Años Secos", "Calle Ancha" y "Macadam".

Que con "Boda.... y comieron perdices" representan a Córdoba en la Fiesta Nacional del Teatro, Catamarca 1997 y ganan el primer premio de la Región. Obtienen el Premio Incentivo a la Producción Teatral de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba y participan en la muestra oficial del Festival Internacional de Teatro MERCOSUR, Córdoba, 2001.

Que en numerosas oportunidades representaron a Córdoba en el Festival Nacional de Teatro, destacándose la edición realizada en la Ciudad de Paraná, ocasión en la cual la obra La Friche recibe el premio a la mejor obra, mejor dirección y mejor vestuario. La mencionada obra busca rescatar el patrimonio intangible, a través de la revalorización de los tradicionales carnavales caroyenses y sus disfrazados, los mamarrachos.

Que el grupo de teatro FRA NOI, ha llevado la cultura, la identidad e idiosincrasia Caroyense a distintos escenarios internacionales destacándose su Participación en el festival latinoamericano de teatro, el festival de teatro del Mercosur, el V Festival de Camagüey Cuba y el Encuentro de Teatro de la Universidad Tecnológica de La Habana- Cuba.

Que el grupo utiliza para sus ensayos la sala auditorio de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, dando muestras de apropiación del espacio y al cual le han proporcionado telones y pisos para conformar el escenario teatral.

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo 60 reconoce a la cultura como "el acto de expresión del modo de ser de un pueblo en sus diversas formas" y establece que el municipio "fomenta la creación, reproducción y circulación de bienes culturales" favoreciendo la "consolidación de la identidad cultural, reconociendo e integrando a los diversos grupos culturales que conforman la sociedad".

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 2015.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- Designase** con el nombre de "Auditorio FRA NOI", a la sala auditorio de la Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario.

**ARTICULO 2°.- Establézcase** que la denominación instituida ut supra debe colocarse de manera visible a la entrada de dicha sala.

**ARTICULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2015.**

**Lic. Cecilia Della Casa: Presidente Concejo Deliberante**

**Lic. Eliana De Buck: Secretaria Legislativa**